



SALTA, 28 FEB. 1990

Expte. N° 114/90

VISTO:

La resolución rectoral N° 020-89 y la resolución N° 075-89 del Consejo Superior las que establecen excepciones anuales al régimen de incompatibilidad para el personal docente que se desempeñó en los cursos nivelatorios o de apoyo para el ingreso 1989; y atento a que en el presente / año también se llevan a cabo los mismos,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 15 de Febrero de 1990)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer las siguientes excepciones anuales al Régimen de Incompatibilidad para el personal docente que se desempeñe en los cursos / nivelatorios o de apoyo para el ingreso de 1990, los que tendrán una duración no mayor de tres (3) meses:

- 1) Se podrá acumular cargos docentes universitarios hasta setenta (70) horas semanales, no registrando superposición horaria.
- 2) Dentro de la limitación indicada precedentemente los docentes con dedicación exclusiva podrán percibir las remuneraciones adicionales correspondientes.
- 3) El docente podrá desempeñar un (1) cargo con retribución equivalente a una categoría distinta de la que posee.
- 4) Los auxiliares docentes de segunda categoría podrán acumular otro cargo de auxiliar.
- 5) En todos los casos, en la resolución de designación, deberá constar que el nivel académico fijado al solo efecto de la remuneración, no podrá / ser usado como antecedente docente.
- 6) La acumulación de cargos no podrá interferir las tareas habituales de / los docentes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de / razón y demás efectos.-




ING. JUAN CARLOS MARTOCCHIA
SECRETARIO GENERAL


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR